



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/1748/COAH/2018

BITÁCORA: 05/DK-0070/08/18

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 20 de Agosto de 2018

MADERAS Y TARIMAS RECICLADAS DEL CENTRO SA DE CV

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 14 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MADERAS Y TARIMAS RECICLADAS DEL CENTRO, S. A. DE C. V. con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/240/COAH/2007 de fecha 14 de Marzo de 2016, que cuenta con el código de identificación **T05018AIG001** ubicado en Encino # 48, Int.- A La Loma C.P. 25770 Monclova Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
15	1	15	18390538	18390552

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. EMILIO DARWICH GARZA

C.c.e.p. LIC.- AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- PRESENTE.

ING. - TOMAS SAMUEL HEINRICH LOERA.- DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN COAHUILA.- PRESENTE.

EDG/JGGV/YELA/JARC/RZP/jvgc/



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

RECIBIDO
17 OCT 2018
Dr. Lázaro Benavides #635 Nte. Col. Nueva España

RECIBI ORIGINAL

FIRMA: EMPRESA:

FECHA: 21/10/18 NOMBRE: Carlos Arreola

HORA: 9:00 CARGO:

